Oficina de Licenciamiento



Hon. Suzanne Roig Fuertes Secretaria Sra. Bárbara González Nieves Directora de Licenciamiento

Agenda

- ☐ ¿Quiénes somos?
- ☐ Misión de la Oficina de Licenciamiento
- ☐ Servicios que Ofrece La Oficina de Licenciamiento
- □ Proceso de radicación de solicitud de licencias a través del Sistema Uniforme de Licenciamiento y Monitoreo de Establecimientos (SULME)







¿Quiénes Somos?

- □ El Departamento de la Familia, a través de su Oficina de Licenciamiento, evalúa, licencia y supervisa todos los establecimientos que se dedican al cuidado de menores o adultos mayores en Puerto Rico, y aquellas entidades naturales o jurídicas, cuyo objetivo es la ubicación de los menores con el fin de ser adoptados. Además, evalúa y certifica entidades educativas que se dedican a ofrecer cursos de capacitación a los establecimientos que se dedican al cuidado de adultos mayores en Puerto Rico.
- La Oficina de Licenciamiento en Nivel Central responde directamente a la Secretaria. En la actualidad contamos con diez oficinas regionales a través de toda la isla. Estas son: Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan.



Misión

- ☐ La misión de la Oficina de Licenciamiento es licenciar y supervisar todo establecimiento que preste servicios para adultos mayores y a menores.
- ☐ El proceso de licenciar cumple con la política pública del Gobierno de Puerto Rico y el Gobierno Federal de garantizar la protección, atención y cuidados a los menores y adultos mayores que reciben servicios en establecimientos licenciados.
- □ La Ley -94-1977, según emendada , conocida como, "Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada" y la Ley 173-2016, según enmendada, conocida como, Ley Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Menores Elegibles en Puerto Rico; facultan al Departamento de la Familia para licenciar y supervisar los establecimientos privados y públicos en Puerto Rico que se dedican al cuidado de menores y adultos mayores.



Servicios que Ofrece La Oficina de Licenciamiento

- ☐ Se orienta a la ciudadanía a través de entrevistas individuales, reuniones y orientaciones grupales sobre los objetivos, servicios y normas de la Oficina.
- ☐ Se ofrece asesoramiento y consultoría a la Oficina de la Secretaria del Departamento de la Familia, otros funcionarios a Nivel Central y regional con relación a la política pública, leyes, reglamentos, guias, normas y procedimientos de la Oficina.
- ☐ El proceso de Licenciamiento

consiste en:

- ☐ Evaluar el establecimiento de acuerdo a los requisitos establecidos en leyes y reglamentación vigente.
- ☐ Orientar a los operadores sobre las áreas que requieren atención.
- ☐ La concesión, suspensión o cancelación de su licencia.

Tipos de establecimientos licenciados para adultos mayores

- Hogar de Cuidado Diurno- Hogar de una familia que, mediante pago, se dedica al cuidado diurno de forma regular de un máximo de seis (6) adultos mayores no relacionados con dicha familia.
- Hogar Sustituto –Hogar de una familia que se dedica al cuidado de no más de seis(6) adultos mayores, provenientes de otros hogares o familias, durante veinticuatro (24) horas.
- Centro de Actividades Múltiples (CAMPEA)- provee a los adultos mayores una serie de servicios en su mayoría sociales y recreativos, con el propósito de mantener o maximizar la independencia de éstos durante parte de las veinticuatro horas (24) del día.
- Centros de Cuidado Diurno para adultos mayores Provee a los adultos mayores una serie de servicios, en su mayoría de salud a personas con más de tres limitaciones del diario vivir.
- Institución Establecimiento que se dedique al cuidado de siete (7) adultos mayores o más durante veinticuatro (24).





Tipos de establecimientos licenciados para menores

- Centro de Cuidado Diurno y Aprendizaje (CCDA) Establecimiento que se dedica al Cuidado, desarrollo integral y Aprendizaje de siete (7) o más menores durante parte de la veinticuatro (24) horas del día.
- Hogar de Cuidado Diurno para menores (HCD) Es el hogar de una familia que se dedica de forma regular al cuidado de un máximo de seis (6) menores no relacionados por nexos de sangre, durante parte de las veinticuatro (24) horas del día.
- Hogar de Crianza- Es el hogar de una familia que se dedica al cuidado de un máximo de seis (6) menores, provenientes de otros hogares o familias durante las veinticuatro (24) horas. Este servicio es utilizado para albergar menores bajo custodia de la agencia
- Hogar de Grupo- Establecimiento que presta servicio de forma residencial hasta un máximo de doce (12) menores . Este servicio es utilizado para albergar menores bajo custodia de la agencia.
- Institución- Establecimiento que presta servicio a más de siete (7) menores . Este servicio es utilizado para albergar menores bajo custodia de la agencia.





Sistema Uniforme de Licenciamiento y Monitoreo de Establecimientos (SULME)

- Es el sistema electrónico de información sobre los establecimientos evaluados y licenciados. A través del sistema SULME, nuestros clientes pueden:
- Seleccionar establecimiento licenciado cerca de su residencia o localización de preferencia.
- Radicar querellas a través del enlace : htt://sulmepr.com/querella
- Radicar solicitudes de licencias nuevas o de renovación a través el enlace

https://sulme.familiapr.com





MUCHAS GRACIAS Para más información

Bárbara González Nieves Directora Oficina de Licenciamiento 787- 294-4900 Ext. 1050 barbara.gonzalez@familia.pr.gov



